

Radicado: 2023-00038
Demandante: Amparo Delgado Guillem
Demandado: Ciro Antonio Layton Ariza

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero, Guayabal, doce de julio del dos mil veintitrés. Se informa que el apoderado de la demandante allegó escrito por medio del cual solicita aplazamiento de la diligencia programada para el doce de julio, en atención a que su poderdante padece percances de salud. Pasa a despacho del Juez para lo que considere pertinente.

Moises Medina
Secretario AdHoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de julio del dos mil veintitrés.

Dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado, propuesta por Amparo Delgado Guillem, a través de apoderado, contra Ciro Antonio Layton Ariza; se allego escrito a través del cual el abogado Nelson Bermeo, solicita: *"... cómo quiera que mediante llamada telefónica al juzgado, puse en conocimiento del estado de salud del cuadro gripal que presenta mi defendida, y que en aras de salvaguardar la integridad física y de salud de quienes asistiríamos a la diligencia judicial. Por ello y conforme lo anterior solicito se disponga por parte del despacho, fijar nueva fecha para la diligencia a la cual estamos convocados mediante auto del trece de junio del 2023 ..."*. Al respecto, se considera:

Como quiera que media manifestación del estado de salud de la demandante, al ser justificado el pedimento, accede el juzgado al aplazado de la diligencia prevista para el día de hoy; en consecuencia, se fija el diecisiete de agosto del dos mil veintitrés, a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana, para la realización de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallen en el inmueble objeto de restitución ubicado en la vereda La parroquia corregimiento de San pedro del municipio de Armero Guayabal, identificado con matrícula inmobiliaria 352-9706.

Por secretaría se expedirá la comunicación respectiva a las partes y al perito designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No. 75
Hoy, 13 de julio del 2023
Moises Medina Secretario AdHoc